

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41607** MADRID

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario 32/12, Gestión de Servicios de Algete, Sociedad Anónima Unipersonal, en el que recayó sentencia de fecha 10 de octubre de 2013, de aprobación de propuesta de convenio en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Que debo aprobar y apruebo, con los efectos previstos en la Ley, por haber obtenido las mayorías necesarias, la propuesta de convenio presentada en el concurso de Gestión de Servicios de Algete Sociedad Anónima Unipersonal por la concursada con el siguiente tenor:

Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la concursada y sobre los acreedores que la concursada, si bien respecto de estos últimos teniendo en cuenta la vinculación que sobre los mismos produce el convenio aprobado para aquellos a quienes legalmente afecte.

Se acuerda el cese de la Administración Concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada, debiendo presentar rendición de cuentas en el plazo de dos meses desde la firmeza de esta resolución, sin perjuicio de conservar plena legitimación para continuar los incidentes en curso, en su caso.

Se faculta al portador del presente procurador Don Rodolfo Gonzalez Garcia, para que intervenga en su diligenciado, y para su publicación en el BOE, dicha publicación será a cargo de la concursada.

Madrid, 10 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130060559-1